

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER RURAL EN EL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE MAMA", "PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MEDIO RURAL EN LA MARCHA CONTRA EL CÁNCER" Y "ATENCIÓN PSICOSOCIAL A PACIENTES ONCOLÓGICOS Y FAMILIARES DEL MEDIO RURAL", AÑO 2023.

En Valladolid, a 25 de abril de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Vázquez Ramos, Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, nombrado mediante Acuerdo 6/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 75, de 20 de abril), actuando como Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, con CIF: Q-4700608-E con domicilio en el Paseo de Zorrilla, número 1 de Valladolid, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 31.2.d) de la Ley 8/2010 de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Conrado Íscar Ordoñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid con CIF P4700000E, actuando en su nombre y representación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1.6) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, el Sr. D. Artemio Domínguez González, Presidente de la Asociación Española contra el Cáncer en Valladolid (en adelante Asociación, o AECC) con CIF G28197564, actuando en su nombre representación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 35.1.a) de sus vigentes Estatutos aprobados el 26 de junio de 2019 y nombrado en fecha 17 de diciembre de 2019.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formación de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN:

PRIMERO: Que la Gerencia Regional de Salud, como organismo autónomo adscrito a la Consejería de Sanidad, de acuerdo con lo previsto en el art. 26.2 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, tiene por finalidad ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas públicos sanitarios de carácter asistencial y de atención a la salud de la Comunidad de Castilla y León.

SEGUNDO: Que la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales en su ámbito territorial, en aplicación del art.48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

TERCERO: Que la Asociación es una entidad privada sin ánimo de lucro dedicada a la lucha contra el cáncer, que integra en su seno a pacientes, familiares, personas voluntarias y profesionales que trabajan unidos para prevenir, sensibilizar, acompañar a las personas y financiar proyectos de investigación oncológica que permitan un mejor diagnóstico y tratamiento del cáncer. La AECC aparece Inscrita en el Registro Entidades de Carácter Social de la Junta de Castilla y León con el nº 09114E.

Que la Asociación, de forma coordinada con la Gerencia Regional de Salud, pretende facilitar la participación en el programa de cribado de cáncer de mama durante el año 2023, organizando y coordinando con las Unidades Mamográficas de referencia las citas y facilitando el transporte a las mismas. Para el mencionado año 2023, hay programadas al menos quince rutas para atender a toda la población diana de las dos Áreas de Salud de Valladolid: Este y Oeste.

De igual manera, la Asociación organiza anualmente una "Marcha contra el Cáncer", con los objetivos de concienciar a la población sobre la enfermedad y obtener fondos destinados a su investigación, considerándose de interés público la colaboración de la Diputación de Valladolid en la financiación de varias rutas que servirán para el desplazamiento de la población de las zonas rurales de la provincia de Valladolid.

Asimismo, dicha entidad busca promocionar la atención psicosocial a pacientes oncológicos y a sus familiares, ya que el diagnóstico de cáncer se convierte en un momento de crisis vital de la persona que implica tanto una importante transformación como un reajuste de comportamientos, actitudes, emociones y decisiones en todo el entorno familiar. Por tanto, trabajar las emociones que tal noticia conlleva, permite un manejo más adecuado de las mismas y contribuye a prevenir procesos desadaptativos de la enfermedad.

CUARTO: Que las tres partes valoran muy positivamente su colaboración y manifiestan su interés por reunir los conocimientos y experiencias acumulados a lo largo de los últimos años con el fin de avanzar en objetivos que contribuyan a la mejora de la participación de la mujer rural en el programa de detección precoz de cáncer de mama, de la participación de la población del medio rural en la marcha contra el cáncer y de la atención psicosocial a pacientes oncológicos y familiares del medio rural, a cuyo fin suscriben el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO Y PRESUPUESTO

1.-. El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo, durante el año 2023, de los proyectos "Facilitar la participación de la mujer rural en el programa de diagnóstico precoz del cáncer de mama", "Participación de la población del medio rural en la

marcha contra el cáncer" y "Atención psicosocial a pacientes oncológicos y familiares del medio rural" en las Áreas de Salud de Valladolid.

2.- El coste previsto para el desarrollo de los proyectos asciende a la cantidad de 27.200,00 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

3.- Las partes se comprometen a destacar, en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en el Convenio, la colaboración prestada por las otras partes firmantes, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA AECC

1.- La Asociación se compromete a desarrollar los proyectos "Facilitar la participación de la mujer rural en el programa de diagnóstico precoz del cáncer de mama", "Participación de la población del medio rural en la marcha contra el cáncer" y "Atención psicosocial a pacientes oncológicos y familiares del medio rural" asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión de los mismos (salvo los propios de la actividad sanitaria, que corresponden al sistema público sanitario).

2.- En relación con el proyecto "Facilitar la participación de la mujer rural en el programa de diagnóstico precoz del cáncer de mama", la Asociación se compromete a facilitar la participación en dicho programa a mujeres del medio rural, organizando y coordinando con los centros de salud y el hospital de referencia las citas, así como facilitar su transporte a través de las rutas programadas previstas en el Anexo I al presente Convenio. Durante los traslados y la realización de las pruebas, las participantes estarán acompañadas por personas voluntarias y profesionales de la AECC.

Asimismo, la Asociación se compromete a la contratación del transporte de los participantes de las zonas rurales en la "Marcha contra el Cáncer 2023", según las rutas previstas en el Anexo I del presente Convenio.

Por último, respecto al proyecto "Atención psicosocial a pacientes oncológicos y familiares del medio rural", se pretende realizar una atención psicológica a través de terapias individuales y grupales dirigidas a pacientes y sus familiares, reforzar la atención social en coordinación con los trabajadores sociales de los Centros de Acción Social y Centros de Salud, dirigida a paliar las necesidades sociales que puedan aparecer en el transcurso de su enfermedad, así como proporcionar orientación para la incorporación laboral y social, con apoyo de voluntariado en aquellos casos que pudiera requerirse su presencia.

3.- La Asociación se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

4.- La Asociación aportará al presente convenio la cantidad de 17.200,00 euros.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

- 1.- La Gerencia Regional de Salud se encargará de que los diferentes centros de salud difundan los programas objeto de este convenio y den cumplida información a las personas que lo soliciten. Las Unidades Mamográficas, de forma consensuada con la Asociación, concertarán las citas con los centros de referencia.
- 2.- Las Unidades Mamográficas de las Gerencias de Atención Primaria de Valladolid Este y de Valladolid Oeste, sitas en el Hospital Universitario Río Hortega y el Hospital de Medina del Campo serán las encargadas de realizar las mamografías en las fechas previamente concertadas. De producirse cambios en el lugar donde se realicen las mamografías a lo largo del periodo de vigencia del Convenio, la Gerencia Regional de Salud informará oportunamente a la Asociación y a la Diputación Provincial de Valladolid.
- 3.- En todo caso, para la concertación de las citas, no se alterará la prestación asistencial ordinaria de las instituciones hospitalarias.
- 4.- La Gerencia Regional de Salud no asumirá ninguna obligación económica derivada de este Convenio.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

1. La Diputación Provincial de Valladolid consciente de la importancia de la labor que desarrolla la Asociación, pretende colaborar en el desarrollo de los programas objeto de este convenio, constando una subvención nominativa de 10.000,00 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2023 para este fin de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del convenio, estableciéndose el impacto económico en 27.200,00 euros.

Esta cantidad solo podrá aplicarse a sufragar gastos corrientes (en principio, gastos de transporte, publicidad y organización y gestión) que sean necesarios para llevar a cabo las actividades de los proyectos. En ningún caso serán subvencionables gastos de inversión.

2. Dicha cantidad se imputa a la partida 502.23102.48311 del Presupuesto de la Diputación para el año 2023.

QUINTA: COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Asociación para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de los programas del presente Convenio en cuyo caso dará lugar a la minoración o denegación de la subvención.

SEXTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Asociación la cantidad prevista en la cláusula cuarta, apartado primero, a la firma del convenio con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por la Asociación antes del 31 de enero de 2024 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos realizados en el desarrollo del programa, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo II al presente Convenio.

La Diputación de Valladolid podrá comprobar, a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir de la Asociación la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.

3. La presentación de la documentación justificativa se realizará en el Registro Electrónico General de la Diputación de Valladolid o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (LPACAP).

4. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Asociación restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma, y en todo caso, desde el 25 de mayo de 2023, hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2023.

OCTAVA: COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se podrá constituir una Comisión de Seguimiento y Control para garantizar la correcta ejecución y seguimiento del presente convenio, integrada por:

- Un miembro en representación de la Gerencia Regional de Salud.
- Un miembro de la Diputación de Valladolid.
- Un miembro en representación de AECC.

El acuerdo de creación determinará a quién corresponde la presidencia y la secretaría de la Comisión. Esta Comisión se regirá en cuanto a su constitución, funcionamiento y adopción de acuerdos por la normativa vigente en materia de órganos colegiados contenida en la Ley 3/2001,

de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público

Corresponde a esta Comisión:

- a) El seguimiento y control de las actuaciones derivadas del desarrollo del convenio.
- b) Resolución de dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del convenio.

La Comisión de Seguimiento podrá reunirse una vez al año. Con independencia de ello, se reconoce a cada parte firmante la facultad de convocar reuniones de la Comisión, previa comunicación.

NOVENA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por acuerdo unánime de las partes cuando la modificación propuesta por cualquiera de ellas permita un mejor cumplimiento de los objetivos del programa.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN

1.- Este convenio podrá resolverse por el cumplimiento de las actuaciones que constituyan su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2.- Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, la parte que no haya incumplido el Convenio deberá remitir previamente a la otra una comunicación concediéndole un plazo de 2 meses para subsanar el incumplimiento. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la subsanación se podrá instar la resolución.
- c) El acuerdo unánime de los firmantes, a petición de una las partes que deberá comunicarlo con una antelación mínima de un mes.

UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.



asociación española
contra el cáncer
en Valladolid

DUODÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

Este convenio tiene naturaleza administrativa siéndole de aplicación el régimen establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En lo que se refiere al abono de la Diputación Provincial previsto en la cláusula cuarta, punto 1, al presente convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad por las partes, se firma el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID

D. Alejandro Vázquez Ramos

D. Conrado Íscar Ordoñez

EL PRESIDENTE DE LA
ASOCIACIÓN EN VALLADOLID

D. Artemio Domínguez González

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Fdo.: D^a. Carmen Lucas Lucas

ANEXO I
**RUTAS PROGRAMADAS DEL TRANSPORTE DE LAS PARTICIPANTES PARA EL
PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA**

Ruta nº	MUNICIPIOS
1	MAYORGA, VILLALÓN DE CAMPOS, VILLAFRECHÓS
2	CIGALES, MUCIENTES, FUENSALDAÑA
3	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA, RENEDO
4	MOTA DEL MARQUÉS, ZARATÁN
5	PORTILLO
6	TORDESILLAS
7	TUDELA DE DUERO
8	OLMEDO, ISCAR
9	MEDINA DE RIOSECO (2 VIAJES)
10	ALAEJOS, SERRADA
11	LAGUNA DE DUERO
12	PEÑAFIEL
13	ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SIMANCAS, GERIA, CIGÜÑUELA
14	VIANA DE CEGA, BOECILLO

**RUTAS PROGRAMADAS DEL TRANSPORTE DE LOS PARTICIPANTES EN LA MARCHA
CONTRA EL CÁNCER 2023**

Ruta nº	MUNICIPIOS
1	ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN
2	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
3	1º ISCAR 2º PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN
4	MEDINA DE CAMPO
5	MEDINA DE RIOSECO
6	MATAPOZUELOS - MOJADOS
7	OLMEDO
8	PEÑAFIEL
9	PORTILLO
10	TORDESILLAS
11	1º VIANA DE CEGA 2º BOECILLO
12	QUINTANILLA DE ONÉSIMO
13	1º CASTRONUÑO 2º POLLOS
14	1º CIGALES 2º MUCIENTES 3º FUENSALDAÑA
15	1º CASTREJON 2º ALAEJOS 3º SIETEIGLESIAS DE TRABANCOS
16	MONTEMAYOR DE PILILLA
17	TUDELA DE DUERO



Asociación española
contra el cáncer
en Valladolid

ANEXO II

D/Dª en
calidad de Secretario/a de la Asociación, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con
la Diputación de Valladolid y la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León para
el desarrollo de los proyectos "Facilitar la participación de la mujer rural en el programa de
diagnóstico precoz del cáncer de mama", "Participación de la población del medio rural en la
marcha contra el cáncer" y "Atención psicosocial a pacientes oncológicos y familiares del medio
rural", año 2023", **CERTIFICA:**

I. GASTOS RELATIVOS A LOS PROYECTOS

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la seguridad social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la AECC)	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

III. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros

PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

IV. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros

- Otros (especificar) euros

Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros

- Otros (especificar) euros

- Total euros

Porcentaje de desviación %

Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado en Valladolid a

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.

Vº Bº, EL/LA PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.

